



## Colmenar Viejo

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE 2025.

#### **PRESIDE:**

D. Carlos Blázquez Rodríguez

#### **ASISTEN:**

##### **Grupo PP:**

D<sup>a</sup> Belén Colmenarejo Collado  
D. Jorge Domínguez Jiménez  
D<sup>a</sup> Rocío Cámara Pellón  
D. Felipe Mansilla Nogales  
D. Jesús Fernández Fuillerat  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Díaz  
D. Agustín De La Fuente Jiménez  
D<sup>a</sup> María Fabiola Cebrián Pérez  
D. Alfredo Martín García  
D. Ignacio Aceña Alcázar  
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

##### **Grupo PSOE:**

D<sup>a</sup> Paloma Maroñas Aveleiras  
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Sanz Chaves  
D. Jorge González Díaz-Caneja  
D<sup>a</sup> Cristina G. Carrasco Granados

##### **Grupo VOX:**

D<sup>a</sup> Susana Jiménez Aíbar  
D. Enrique Navarro Hermosilla  
D<sup>a</sup> Nuria Díez de las Heras.

##### **Grupo Ganemos Colmenar:**

D. Carlos Gómez Colmenarejo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria de la Morena Jusdado  
D. Hernán Víctor Gil Musso

##### **Grupo Más Madrid:**

D<sup>a</sup> Estefanía García Camiño  
D. Carlos Soriano Pastor

##### **Intervención Municipal:**

D. Fernando Lorenzo Luque.

##### **Secretario General:**

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



## Colmenar Viejo

### I.- PARTE RESOLUTIVA.-

**PUNTO PRIMERO, 51/25 SECRETARÍA:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**PUNTO SEGUNDO, 52/25 ALCALDÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, PARA LA EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (21273/25).

**PUNTO TERCERO, 53/25 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN INICIAL (20968/25)

**PUNTO CUARTO, 54/25 CONCEJALÍA DE FESTEJOS:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES PARA 2026. (20298/25).

**PUNTO QUINTO, 55/25 ALCALDÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES CON MOTIVO DEL DÍA DE COLMENAR VIEJO (21678/25).

**PUNTO SEXTO, 56/25 CONCEJALÍA DE PERSONAL:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PROFESIONAL SOLICITADA POR FUNCIONARIO MUNICIPAL (17503/25).

### II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

**PUNTO SÉPTIMO, 57/25 SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA:** 57/25 DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MAYORES REHABILITANDO EL EDIFICIO "ISABEL LA CATÓLICA" (21966/25)

**PUNTO OCTAVO, 58/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA:** DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 (21657/24).

**PUNTO NOVENO, 59/25 SECRETARÍA:** DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID (REGM 144/254).



## Colmenar Viejo

**PUNTO DÉCIMO, 60/25 SECRETARÍA:** DAR CUENTA DEL DECRETO 2585/2025 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS ADSCRITAS (11822/2023).

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 61/25 SECRETARÍA:** BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.** MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO,** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### I.- PARTE RESOLUTIVA.-

**PUNTO PRIMERO, 51/25 SECRETARÍA:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2025.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2025.

**PUNTO SEGUNDO, 52/25 ALCALDÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, PARA LA EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (21273/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:



## Colmenar Viejo

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Vista la Propuesta de la 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde: Tras la correspondiente negociación se ha elaborado un Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ejecución de competencias en materia de gestión de residuos en el complejo ambiental situado en el término municipal de Colmenar Viejo, dicho Convenio contiene como Anexos, una memoria justificativa de la necesidad, oportunidad e impacto económico del convenio y la distribución de obligaciones y compromisos económicos para la Mancomunidad

La Asamblea de la Mancomunidad de municipios del Noroeste en sesión celebrada el 16 de octubre de 2025, aprueba el Convenio de colaboración.

Incoado expediente de aprobación del Convenio mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20/10/2025.

Emitido informe de Secretaría e Intervención de fecha 20/10/2025

Visto el expediente tramitado al efecto y en virtud del artículo 22 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el acuerdo Plenario de fecha 24/07/2023.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

**Primero; Avocar puntualmente y únicamente para el presente asunto la competencia delegada por el Pleno municipal el 24/07/2023 de aprobación de los Convenios de colaboración con otras Administraciones o Instituciones tanto públicas como privadas, que pudieran ser competencia del pleno por razón de materia o importe.**

**Segundo; Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento**



## Colmenar Viejo

de residuos urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ejecución de competencias en materia de gestión de residuos en el complejo ambiental situado en el término municipal de Colmenar Viejo.

**Tercero; Facultar al Sr. Alcalde presidente o concejal en quien delegue, la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar el presente acuerdo.**

**PUNTO TERCERO, 53/25 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN INICIAL (20968/25).**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) y el voto en contra del Grupo político municipal Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo.

### Parte expositiva

Vista la Providencia de Inicio del Quinto Teniente de Alcalde, fecha 10/10/2025 por la que se incoa expediente para la modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de medio ambiente y del campo.

Vista la Memoria justificativa de fecha 13/10/2025.

Visto el Informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 14/10/2025.

Visto el borrador de los Estatutos del Consejo Sectorial de medio ambiente y del campo, de fecha 14/10/2025.



## Colmenar Viejo

Visto el Informe Jurídico de fecha 14/10/2025.

Vista la nota de conformidad del Secretario, de fecha 14/10/2025.

Considerando que las modificaciones propuestas son:

"Se proponen las siguientes modificaciones: **(en negrita)**

- **"Artículo 4.- Composición**

*El C. M. M. A. C. estará compuesto de los siguientes miembros:*

Presidente: El/La Sr./Sra. Alcalde/sa.

Vicepresidente Primero: El/La/Los Concejal/es delegado/a/os con competencias en materia de Medio Ambiente y/o Campo.

Vicepresidente Segundo: El/La/Los Concejales delegado/a/os con competencias en materia de Medio Ambiente y/o Campo. (Sólo para el caso de que estas competencias se encuentren delegadas en más de una Concejalía).

...  
*El Coordinador: Será ejercido por el funcionario dependiente del Departamento de Medio Ambiente designado al efecto por el Vicepresidente Primero.*

... "

*El Vicepresidente Segundo actuará como Presidente del Consejo en ausencia del Vicepresidente Primero.*

- **"Artículo 5.- Derecho al voto**

*Cada miembro del Consejo tendrá derecho a voto, a excepción del Secretario, y los Técnicos del departamento municipal de Medio Ambiente, que tendrán voz, pero no voto.*

- **"Artículo 9.- Funciones del Vicepresidente Segundo**

*El Vicepresidente Segundo actuará como Presidente del Consejo en ausencia del Vicepresidente Primero.*

- **"Artículo 11.- Sesiones**

...

*Las sesiones se celebrarán en primera convocatoria, siempre concurran la mayoría absoluta de los miembros de derecho, y en segunda convocatoria, media hora después de la anunciada si asisten, al menos, el presidente **o el o los Vicepresidente/s**, dos Vocales y el Secretario.*



## Colmenar Viejo

...

Además, se estructuran los Estatutos en artículos que se numeran con un total de 13 artículos.

El contenido del resto de los Estatutos se mantiene íntegramente y sin modificación alguna."

### Parte dispositiva

**PRIMERO. – Aprobar inicialmente la Modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y del Campo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.**

**SEGUNDO. - Publicar la aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y del Campo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 49 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

**En el supuesto de que no se presenten alegaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.**

**PUNTO CUARTO, 54/25 CONCEJALÍA DE FESTEJOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES PARA 2026. (20298/25).**

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo:

### Parte expositiva



## Colmenar Viejo

Visto el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, donde se estipula que el Pleno municipal propondrá a la autoridad laboral competente dos días con carácter de fiesta local.

Considerando la tradición existente en el municipio.

### **Parte dispositiva**

**Determinar que las Fiestas Locales a celebrar durante el año 2026 coincidan con los días 31 de agosto y 1 de septiembre. Dando traslado de esta resolución al Organismo Competente.**

**PUNTO QUINTO, 55/25 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIÓNES CON MOTIVO DEL DÍA DE COLMENAR VIEJO (21678/25).**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

A propuesta del Portavoz del grupo político municipal Ganemos Colmenar, el Presidente somete a votación dejar sobre la mesa el presente asunto, siendo rechazada la propuesta con los votos favorables del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), y PSOE (5) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2).

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), y las



## Colmenar Viejo

abstenciones de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

### Parte dispositiva

“El municipio de Colmenar Viejo cumplirá el próximo 22 de noviembre, Día de Colmenar Viejo, 519 años como Villa independiente del condado del Real de Manzanares ya que tal día como ese de 1504 el Rey Fernando el Católico otorgó a esta población el Privilegio de Villazgo por el cual Colmenar Viejo quedaba apartada de la jurisdicción de Manzanares el Real (cabecera del condado por aquella época).

Con motivo de ese día, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo concede diferentes honores y distinciones creados y reglamentados para premiar los méritos extraordinarios de personas, personalidades, instituciones, entidades, etc. que han prestado o prestan servicios al municipio, han dispensado honores o están ligados a la localidad de una forma especial.

En vistas del curriculum vitae que obra en el expediente remitido en la propuesta para la concesión de los Honores y Distinciones, a continuación se sintetizan los méritos más destacados de:

**Ginés Bartolomé Sanz**, nacido en Colmenar Viejo en 1935, falleció el pasado año 2024 el 18 de abril. La suya es una historia de superación desde los humildes inicios en los años 60 hasta construir uno de los mayores grupos de automoción de España.

Ginés comenzó ayudando a su padre en un pequeño taller de bicicletas, pero su espíritu emprendedor, que le acompañará de por vida, le llevó, junto a Sagrario Sanz Miguel, a arrancar su epopeya empresarial con un taller Renault en la Avenida de la Libertad en el año 1961.

Tras mucho trabajo y esfuerzo, el Grupo Bartolomé no ha parado de crecer desde entonces hasta situarse como uno de los principales conglomerados de empresas automovilísticas de nuestro país, con concesionarios oficiales de primeras marcas, gestorías y corredurías de seguros presentes en 5 provincias:

- 1974: Primer concesionario oficial Renault-Dacia en la M607: Colmenar Automotor.
- 1984: Agencia de Seguros Segcolvi (M607).
- 1987: Merbauto Concesionario oficial de Mercedes-Benz (M607).
- 1987: Primera apertura fuera de Colmenar Viejo: Concesionario Oficial Renault-Dacia: Colmenar Automotor (en Tres Cantos).



## Colmenar Viejo

- 1990: Primera Gasolinera Repsol (En Tres Cantos, Artesanos, 40).
- 1996: Hersamotor Concesionario Oficial Toyota (M607).
- 1997: Gestoría Administrativa Bartolomé (M607).
- 2000: Expansión a Madrid Sur: Automoción Qualitauto Concesionario Oficial Renault-Dacia (Ciudad del Automóvil de Leganés).
- 2003: Aldauto Motor Concesionario Oficial Volkswagen (M607).
- 2004: Hersamotor Concesionario Oficial Toyota (Alcobendas).
- 2007: Automoción Qualitauto Concesionario Oficial Renault-Dacia (Getafe).
- 2007: Plantas Fotovoltaicas en la Comunidad de Madrid.
- 2008: Autotreca Concesionario Oficial SEAT (M607).
- 2009: Llegada a Madrid Ciudad: Hersamotor Concesionario Oficial Toyota.
- 2014: Salida de Madrid: Aldauto Car Concesionario Oficial Audi: (Toledo).
- 2014: Aldauto Motor Concesionario Oficial Volkswagen (Toledo).
- 2015: Merbauto Concesionario oficial de Mercedes-Benz (Rivas Vaciamadrid).
- 2019: Autotreca Concesionario Oficial SEAT (Alcobendas).
- 2019: Aldauto Motor Concesionario Oficial Volkswagen (Alcobendas).
- 2020: Autotreca Concesionario Oficial CUPRA (Alcobendas).
- 2022: Mobility Centro: Concesionario Merbauto en alianza con Santogal Motor, Motor Mecha, Citycar Sur y Grupo Itra.
- 2022: Aldauto Car Concesionario Oficial Audi (M607).
- 2022: Alpine Centre Madrid Sur (Getafe).
- 2023: Entrada de las marcas A.E. Llorente Concesionarios Oficiales Toyota en el Grupo Bartolomé.
- 2023: Entrada en nuestro grupo las marcas Madrid Car 2000 Concesionarios Oficiales Toyota en el Grupo Bartolomé.

Pero la importancia de Ginés para la historia de Colmenar Viejo no se limita al ámbito automovilístico, sino que también fue una persona comprometida y promotora de la cultura ganadera y taurina de nuestro municipio.

En su autobiografía 'Un empresario hecho a sí mismo' también cuenta cómo cumplió su sueño de convertirse en ganadero de lidia brava. Desarrolló y acondicionó instalaciones para ayudar a los jóvenes toreros colmenareños y organizó eventos taurinos para promover la tauromaquia de nuestro municipio.

El pasado 18 de abril de 2024, llegó la triste noticia del fallecimiento de Ginés. Un líder empresarial 'hecho a sí mismo', puntero y adelantado a su tiempo, que ha dejado una huella imborrable, no solo en los negocios, sino también en la tradición, la cultura y la sociedad de Colmenar Viejo."



## Colmenar Viejo

Parte dispositiva

**Nombrar Hijo Predilecto de la Villa a D GINÉS BARTOLOMÉ SANZ, a título póstumo.**

**PUNTO SEXTO, 56/25 CONCEJALÍA DE PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PROFESIONAL SOLICITADA POR FUNCIONARIO MUNICIPAL (17503/25).**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

### I. **“Antecedentes**

**Primero.** - Vista solicitud de fecha 18 de agosto de 2025 con registro de entrada número 24427/2025 que dice:

*“El solicitante EXPONE:*

*Al objeto de poder desempeñar una segunda actividad en el sector privado (tareas administrativas) en horario de tarde, no relacionada esta con la actividad que vengo desarrollando como funcionario público (conserje), y al objeto de poder disponer de recursos económicos complementarios para la unidad familiar.*

*Por lo anteriormente expuesto: X solicita*

*Autorización compatibilidad segunda actividad en virtud de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas”*

**Segundo.** – Visto requerimiento del Técnico de Recursos Humanos en el cual



## Colmenar Viejo

solicita aclaración sobre los siguientes extremos:

- "- Aclaración de si los servicios se prestarán por cuenta propia o ajena.*
- En el supuesto de ser prestados por cuenta ajena, denominación de la empresa, CIF, dirección y objeto social.*
- Jornada laboral."*

**Tercero.** – Vista subsanación de la solicitud inicial mediante escrito 24517/2025 presentado el día 19 de agosto de 2025 en la cual comunica:

*"Que la segunda actividad se realizará por cuenta propia en horario de 17:00 a 21:00. Lo que ruego tomen en cuenta a los efectos de subsanar la documentación del expediente de fueraReferencia."*

**Cuarto.** – Visto decreto 2179/2025 mediante el cual se nombra como funcionario interino a D. ALEJANDRO SANZ DOMINGUEZ en el puesto de conserje, perteneciente al Grupo E Nivel 14 C.E/MES: 583,51 € (Escala Administración General, Subescala Subalterna), Jornada especial 2<sup>a</sup> actividad.

**Quinto.** – Visto Informe desfavorable del Técnico de RR.HH de fecha 25 de agosto de 2025 referente a la concesión de la compatibilidad solicitada por no darse por cumplidos los requisitos exigidos en el artículo doce.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y concediendo al efecto trámite de audiencia al interesado por un periodo de 10 días hábiles alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Sexto.** – Visto escrito presentado con nº 24997/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 cuyo asunto es: "Alegaciones Expediente: 17503/2025" en el que dice:  
*"Alejandro Sanz Domínguez, con DNI 51410102-L, en relación a la solicitud de Compatibilidad segunda actividad – (Expediente: 17503/2025), cuya solicitud fue realizada el pasado 18 de agosto con registro de entrada número 24427/2025, en relación al informe desfavorable del Técnico de RR.HH a la concesión de la correspondiente compatibilidad, donde se recoge "por darse cumplido el hecho según lo estipulado en el artículo doce.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas"*  
*En relación al mismo presenta las siguientes*

### ALEGACIONES

**PRIMERO.** - Que en el escrito presentado en respuesta al requerimiento recibido por el Ayuntamiento y donde se exponía

*"Que la segunda actividad se realizará por cuenta propia en horario de 17:00 a 21:00"*

*Es un error material de expresión, siendo la franja horaria de 17:00 a 21:00, la relativa a la disponibilidad para realizar los trabajos de la segunda actividad, la*



## Colmenar Viejo

cual se facilitó en aras a manifestar que no afectaba al horario de la primera actividad en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

*SEGUNDO.- Que el tiempo efectivo de trabajo destinado a la segunda actividad, NO sobrepasa las 10 horas/semanales, siendo el tiempo máximo destinado de 2 horas diarias, en horario de lunes a viernes.*

*Lo que ruego tomen en cuenta a la hora de dictar Resolución en dicho procedimiento."*

### II. Legislación aplicable

- Ley 7/1958 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Convenio que regula las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo

### III. Fundamentos jurídicos

**Primero.** - El expediente se tramita conforme a lo regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-, cuyos artículos 11 a 15 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con actividades privadas, y los artículos 16 a 20 las disposiciones comunes.

**Segundo.** - La autorización o denegación de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas, por aplicación del artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-.

**Tercero.** - Visto informe favorable del Técnico del Departamento de Recursos Humanos de fecha 27 de agosto de 2025.

### IV. Conclusiones

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos, que adopte el siguiente acuerdo:

Declarar formalmente la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal D. ALEJANDRO SANZ DOMINGUEZ con el desempeño de la actividad privada, para el ejercicio de la actividad profesional referida a la actividad por cuenta propia de *administrativo*, por darse por cumplidos los requisitos exigidos en la norma de



## Colmenar Viejo

referencia, advirtiéndole que en modo alguno la autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El desempeño de la actividad privada no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en su desempeño. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.”

### Parte dispositiva

**Declarar formalmente la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal D. ALEJANDRO SANZ DOMINGUEZ con el desempeño de la actividad privada, para el ejercicio de la actividad profesional referida a la actividad por cuenta propia de *administrativo*, por darse por cumplidos los requisitos exigidos en la norma de referencia, advirtiéndole que en modo alguno la autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.**

**El desempeño de la actividad privada no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en su desempeño. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.**

## II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

**PUNTO SÉPTIMO, 57/25 SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA:** 57/25 DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MAYORES REHABILITANDO EL EDIFICIO “ISABEL LA CATÓLICA” (21966/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos



## Colmenar Viejo

municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Vista Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos y dictaminada por la Comisión Informativa correspondientes cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El aumento de población de Colmenar Viejo de las últimas décadas, sobre pasando ya la barrera de los 60.000 habitantes, y el consiguiente aumento de la población mayor, hace necesario ampliar los espacios y centros de mayores en nuestro municipio, así como que estos centros y espacios cuenten con unas instalaciones modernas, accesibles y adaptadas al bienestar y a las necesidades actuales de esta población.*

*Aunque Ganemos Colmenar lleva años defendiendo como alternativa la reforma integral del Hogar del Pensionista y Jubilado de la calle Retama para hacer un nuevo centro integral de Servicios Sociales y Mayores, ante la situación actual en que el antiguo Colegio Isabel la Católica carece de un uso por la marcha de la Escuela Municipal de Música de estas instalaciones, entendemos que este emplazamiento también puede ser adecuado para destinarlo a Centro de Mayores, en la línea propuesta por el Equipo de Gobierno.*

*Sin embargo, y dado que el antiguo Colegio Isabel la Católica fue construido entre los años 1936 y 1940, justo durante la Guerra Civil española, algo que es totalmente extraordinario, y que por ser un colegio construido antes de 1950 goza de protección por la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, cualquier actuación que se haga en este edificio histórico debe ser preservándolo y protegiéndolo.*

*A pesar del calculado abandono de los sucesivos Gobiernos Municipales de este antiguo Colegio Isabel la Católica, lejos de ideas y planes de derribo total del mismo, se puede y se debe plantear una reforma que permita su preservación y su uso por la población de Colmenar, en este caso, como Centro de Mayores. Además, dado que es un Colegio que terminó de construirse en 1940 puede haber muchas personas mayores usuarias de este futuro Centro de Mayores que hayan estudiado en este Colegio Isabel la Católica en su infancia, dándole a este edificio un valor especial.*

*Además de la obligación legal para su protección, como representantes del pueblo de Colmenar Viejo, los Grupos Municipales de esta Corporación estamos en la obligación de defender y proteger nuestro patrimonio local.*



## Colmenar Viejo

*Por todo ello, el grupo municipal de Ganemos Colmenar PROPONE que se adopten los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: El Pleno de Colmenar Viejo acuerda la paralización de cualquier actuación de demolición del edificio del Colegio Isabel la Católica, garantizando su conservación.*

*SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios para reformar, renovar y rehabilitar este antiguo Colegio Isabel la Católica para poder destinarlo a Centro de Mayores moderno, accesible y sostenible.*

Sometido a votación por la Presidencia, con el voto favorable del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y Más Madrid (2), se rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Solicitando la construcción de un Centro de mayores rehabilitando el edificio “Isabel La Católica”

### **PUNTO OCTAVO, 58/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 (21657/24).**

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Con fecha 13 de octubre de 2025 ha sido formulado el Plan de Acción respecto al Control Financiero 2024 por el Sr. Alcalde-Presidente de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, dicho Plan de Acción ha sido remitido a la Intervención Municipal para su posterior elevación al Pleno.

**El Pleno Municipal queda enterado de la información contenida en el referido Plan de Acción del Ayuntamiento de Colmenar Viejo**



## Colmenar Viejo

### **PUNTO NOVENO, 59/25 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID (REGM 144/254).**

Según escrito presentado por el Grupo Municipal Más Madrid con número de registro de entrada 144/2025 se comunica la adscripción del sr. concejal don Carlos Soriano Pastor Grupo Municipal Más Madrid, así como la configuración de los representantes del grupo en las Comisiones Informativas, quedando de la siguiente forma:

Comisión Informativa RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos. Titular: Don Carlos Soriano Pastor. Suplente: Doña Estefanía García Camiño.

Comisión Informativa Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deportes y Ciudad. Titular: Don Carlos Soriano Pastor. Suplente: Doña Estefanía García Camiño

Comisión Informativa Cultura, Política Social, Educación y Familia. Titular: Doña Estefanía García Camiño. Suplente: Don Carlos Soriano Pastor

Comisión de Vigilancia de la Contratación - Titular: Doña Estefanía García Camiño - Suplente: Don Carlos Soriano Pastor

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones el Pleno **quedó enterado**.

### **PUNTO DÉCIMO, 60/25 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL DECRETO 2585/2025 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS ADSCRITAS (11822/2023).**

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia relativa a modificación de la delegación de atribuciones en la Quinta Tenencia de Alcaldía y Concejalías adscritas, según Decreto nº 2585/2025 de 8 de octubre de 2023.

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **quedó enterado**.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 61/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.**



## Colmenar Viejo

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

Se efectúan las aclaraciones tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

El Pleno Municipal quedó enterado.

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO. MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

- A) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS "POR EL CIERRE DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS SITUADO EN COLMENAR VIEJO Y CONTRA SU AMPLIACIÓN COMO "COMPLEJO AMBIENTAL" (REGM 157/25)

El Grupo político municipal Ganemos presenta la siguiente Moción, " POR EL CIERRE DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS SITUADO EN COLMENAR VIEJO Y CONTRA SU AMPLIACIÓN COMO "COMPLEJO AMBIENTAL" defendiendo su urgencia la Sra. Portavoz don Carlos Gómez Colmenarejo en los términos recogidos en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Sometida a votación declarar la urgencia de la Moción y por lo tanto su inclusión en el orden del día de la presente sesión plenaria, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular (12) y VOX (3), se rechaza la urgencia de la Moción y por lo tanto su inclusión en el orden del día de la presente sesión plenaria.



## Colmenar Viejo

### PUNTO DÉCIMO TERCERO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la corporación, efectúan los siguientes ruegos y preguntas que se recogen en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjc0YzJmYWQtZThkMy00N2UzLWExYjgtOGYzMmRmYWRkOWNk>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las trece horas cuarenta y nueve minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

*La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de noviembre de 2025, acuerdo N° 66/25, con el Visto Bueno del presidente de la sesión*

### ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto: Pleno Municipal Ordinario Octubre 2025

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano: Pleno

Fecha Inici: Jueves, 30 de Octubre de 2025 10:45:36

Fecha Fin: Jueves, 30 de Octubre de 2025 13:49:20

Parte: PLENO MUNICIPAL ORDINARIO OCTUBRE 2025

Duración: 03:03:44

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=M2ZjNjJmOWMtN2RkNy00NzEwLThiZDltYmZjZWNIMDIwMDdh>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.1 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/t8gEr6diOO2w2g3x8U9iauSwuKXHU3Urb>



## Colmenar Viejo

YVxN72XPufcmT51.wmv

SHA512

7589c2c449157b0b37a13fb085884a5e3a4161045232a3aa37aefeee137c2a1  
c7dc3170e8aac92ecc02605d215c14696a6a7d81689d3cdbe0304bbc9597b77  
2

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.3 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/SwxPAprTiv7THdZr24Kz7KedMzjmKyX6fd5fM8YiZmPKrhTX.mp4>

SHA512

fdac202481e41848dabbec2e362f845532261e8f14fdf7fe352786f3713338686  
9cdd6f782f0cf04ab31140bd962d36423ba94dcf375a337810b60060d51e2ae

- Minutaje -----

00:00:00 - Asistentes : Blázquez Rodríguez, Carlos; Coque Diez, Francisco; Lorenzo Luque, Fernando; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aíbar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jusdado, Mª Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, Mª Begoña; González Díaz-Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Soriano Pastor, Carlos.00:00:31 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:00:44: PUNTO PRIMERO, 51/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

00:00:51 - APROBADO PUNTO PRIMERO--

00:00:55: PUNTO SEGUNDO, 52/25 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, PARA LA EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (21273/25).

00:01:12 - Coque, Francisco



## Colmenar Viejo

00:02:04 - Coque, Francisco  
00:03:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:06:39 - García Camiño, Estefanía  
00:12:23 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
00:17:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:18:04 - Jiménez Aibar, Susana  
00:23:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:23:11 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
00:30:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:38:39 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
00:38:53 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:39:25 - García Camiño, Estefanía  
00:42:50 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
00:45:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:45:33 - Navarro Hermosilla, Enrique  
00:47:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:47:16 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
00:50:12 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
00:51:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:04:29 - VOTACION SEGUNDO PUNTO: A FAVOR: PP Y VOX, EN CONTRA: GANEMOS Y MÁS MADRID ABSTENCIÓN: PSOE--

01:04:41: PUNTO TERCERO, 53/25 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN INICIAL (20968/25)

01:04:56 - Coque, Francisco  
01:05:04 - Coque, Francisco  
01:05:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:05:49 - Mansilla Nogales, Felipe  
01:06:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:07:00 - Soriano Pastor, Carlos  
01:08:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:08:15 - Gil Musso, Hernán Víctor  
01:11:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:11:17 - Díez de las Heras, Nuria  
01:12:28 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:12:32 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:13:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:13:50 - Mansilla Nogales, Felipe  
01:15:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:15:11 - Soriano Pastor, Carlos  
01:15:52 - Gil Musso, Hernán Víctor



## Colmenar Viejo

01:17:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:17:44 - Díez de las Heras, Nuria  
01:18:15 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:21:11 - Mansilla Nogales, Felipe  
01:22:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:22:07 - VOTACION TERCER PUNTO: A FAVOR: PP, PSOE Y VOX, EN CONTRA: GANEMOS, ABSTENCION: MAS MADRID--

01:22:17: PUNTO CUARTO, 54/25 CONCEJALÍA DE FESTEJOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LOCALES PARA 2026. (20298/25).

01:22:26 - Coque, Francisco  
01:22:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:22:49 - A FAVOR VOTO PUNTO CUATRO--

01:22:53: PUNTO QUINTO, 55/25 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIIONES CON MOTIVO DEL DÍA DE COLMENAR VIEJO (21678/25).

01:23:34 - Coque, Francisco  
01:25:34 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:25:54 - Coque, Francisco  
01:25:58 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:26:02 - Domínguez Jiménez, Jorge  
01:27:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:27:04 - García Camiño, Estefanía  
01:28:00 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
01:30:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:30:18 - Jiménez Aibar, Susana  
01:30:25 - Jiménez Aibar, Susana  
01:30:56 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:31:03 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:34:52 - Domínguez Jiménez, Jorge  
01:39:12 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:39:17 - García Camiño, Estefanía  
01:40:02 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
01:41:19 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:41:24 - Navarro Hermosilla, Enrique  
01:41:30 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:42:33 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:42:38 - Domínguez Jiménez, Jorge



## Colmenar Viejo

01:44:15 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:44:36 - VOTACION PUNTO QUINTO: A FAVOR: PP, PSOE Y VOX, ABSTENCION: GANEMOS Y MÁS MADRID EN CONTRA: --

01:44:50: PUNTO SEXTO, 56/25 CONCEJALÍA DE PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PROFESIONAL SOLICITADA POR FUNCIONARIO MUNICIPAL (17503/25)

01:44:56 - Coque, Francisco

01:45:49 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:45:51 - A FAVOR PUNTO SEXTO--

01:45:57: PUNTO SÉPTIMO, 57/25 SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA: 57/25 DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MAYORES REHABILITANDO EL EDIFICIO ISABEL LA CATÓLICA (21966/25)

01:46:19 - Coque, Francisco

01:46:44 - Gómez Colmenarejo, Carlos

01:48:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:48:18 - Soriano Pastor, Carlos

01:52:02 - Gómez Colmenarejo, Carlos

01:57:20 - Jiménez Aibar, Susana

02:03:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:03:38 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

02:10:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:16:56 - Soriano Pastor, Carlos

02:18:49 - Gómez Colmenarejo, Carlos

02:21:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:21:35 - Jiménez Aibar, Susana

02:23:36 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

02:23:58 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

02:25:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:35:59 - VOTACIÓN PUNTO SEPTIMO: A FAVOR: GANEMOS, EN CONTRA: PP Y VOX, ABSTENCIÓN: PSOE Y MÁS MADRID--

02:36:19: PUNTO OCTAVO, 58/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 (21657/24).

02:36:29 - Coque, Francisco

02:37:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:37:11 - SE DA CUENTA PUNTO OCTAVO--



## Colmenar Viejo

02:37:13: PUNTO NOVENO, 59/25 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL CAMBIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID (REGM 144/254)

02:37:28 - Coque, Francisco  
02:38:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:38:26 - SE DA CUENTA PUNTO NOVENO--

02:38:33 - Coque, Francisco

02:38:42: PUNTO DÉCIMO, 60/25 SECRETARÍA: DAR CUENTA DEL DECRETO 2585/2025 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS ADSCRITAS (11822/2023).

02:39:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:39:15 - SE DA CUENTA PUNTO DECIMO--

02:39:17: PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 61/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

02:39:31 - González Díaz - Caneja, Jorge  
02:40:03 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:40:12 - González Díaz - Caneja, Jorge  
02:40:36 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:40:49: PUNTO DÉCIMO SEGUNDO. MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

02:40:55 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
02:42:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:42:59 - VOTACIÓN DE URGENCIA: A FAVOR: PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID, EN CONTRA: PP Y VOX--

02:43:06: PUNTO DÉCIMO TERCERO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

02:43:12 - Soriano Pastor, Carlos  
02:43:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:43:44 - Soriano Pastor, Carlos  
02:44:36 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:44:46 - Cebrián Pérez, Fabiola  
02:45:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:46:02 - García Camiño, Estefanía  
02:46:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:46:26 - Gil Musso, Hernán Víctor



## Colmenar Viejo

- 02:48:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:49:53 - de la Morena Jusdado, Mª Victoria  
02:53:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:53:12 - Cámara Pellón, Rocío  
02:53:35 - Mansilla Nogales, Felipe  
02:53:40 - de la Fuente Jiménez, Agustín  
02:54:06 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:54:11 - Colmenarejo Collado, Belén  
02:54:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:54:30 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
02:55:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:55:16 - Fernández Fuillerat, Jesús  
02:55:53 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
02:57:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:57:18 - González Díaz - Caneja, Jorge  
02:57:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:57:53 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
03:03:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos

-- O --